



DECRETO N° 0267

NEUQUÉN, 24 FEB 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 1682 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **MIGUEL ÁNGEL ADALBERTO DÍAZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 350.-, con más la suma de \$ 35.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito recursivo, el nombrado manifiesta que por su discapacidad física no puede conducir y que el automóvil con el que se cometió la infracción fue estacionado por la persona que lo trasladaba;

Que por ello, solicita se deje sin efecto la Sentencia de marras y se tenga en cuenta su situación económica; adjuntando documentación en fotocopia;

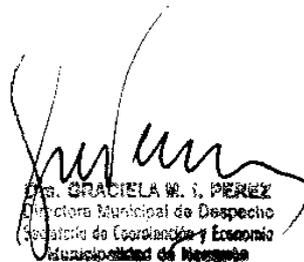
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expide por Dictamen N° 047/10, manifestando que lo alegado por el señor Díaz en su escrito recursivo resulta improcedente, toda vez que queda constatada la materialidad de la falta, no estando por su condición de discapacidad, autorizado para estacionar en lugar prohibido;

Que resulta de aplicación el Artículo 21º) de la Ordenanza N° 3149;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, confirmándose la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto pre-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Asesoría de Coordinación y Economía
Intendencia de Neuquén

cedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **MIGUEL ÁNGEL ADALBERTO DÍAZ**, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 047/10 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 1682 - Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Comandante Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

